



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 12 de julio de 2018

RES. CM N° 154 /2018

**VISTO:**

El Memo UC Reynoso N° 51/2018 y el Dictamen N° 2/2018 de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo UC Reynoso N° 51/2018, el Dr. Darío Reynoso, en su carácter de Consejero y Presidente de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propuso la realización de la jornada *"Desafíos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a la desfederalización de delitos de la ley de estupefacientes"*, evento que será coorganizado con la Fiscalía General de esta Ciudad, en el marco de la transferencia de competencias prevista en la Ley Nacional N° 26.702 y aceptada mediante la Ley N° 5935 del ámbito local.

Que, en dicho memo, se refirió que en el transcurso de los próximos meses entrará en vigencia la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de tráfico ilícito de estupefacientes, tal como ya ha ocurrido en otras jurisdicciones del país (como por ejemplo, la Provincia de Salta y Buenos Aires). Por tal motivo, se remarcó que resultaba necesario que el Consejo de la Magistratura generara espacios de reflexión y debate sobre el marco teórico y práctico involucrado en la investigación y juzgamientos de los delitos vinculados a esta temática, a fin de establecer los mecanismos idóneos para garantizar la efectiva y eficiente transferencia de competencias.

Que, por ello, se propuso que la actividad contara con los siguientes paneles: 1) "Panel de Apertura"; 2) "Primer Panel: El rol de las fuerzas de seguridad como auxiliares de la justicia. Operatividad y cooperación policial"; 3) "Segundo Panel: La investigación del tráfico ilícito de estupefacientes. Competencia penal y realidad social del microtráfico de drogas"; 4) "Tercer Panel: La justicia local frente a la desfederalización parcial de la competencia penal de la ley de estupefacientes", con palabras de cierre.

Que, asimismo, en cuanto a los expositores que surgen del programa tentativo agregado a esta actuación, se destaca su trayectoria académica y profesional, así



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

como también la experiencia que poseen a partir de las funciones que desarrollan a partir de los cargos públicos que ostentan, lo cual permitiría un abordaje integral de la materia bajo estudio.

Que del artículo 129 de la Constitución Nacional se desprende que la Ciudad de Buenos Aires debe gozar de una autonomía jurisdiccional plena, en los mismos términos que las Provincias que integran la República Argentina.

Que mediante la Ley N° 26.702 se dispuso la transferencia de la competencia para investigar y juzgar los delitos y contravenciones cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan en su Anexo, con excepción de la materia federal, al Ministerio Público Fiscal y a los jueces competentes de la Ciudad (artículo 1°). Asimismo, en su artículo 2°, la citada ley asignó al Poder Judicial de esta Ciudad la competencia para investigar y juzgar los nuevos delitos de competencia penal ordinaria, aplicables en su ámbito territorial, que se establezcan en lo sucesivo en toda ley de la Nación, salvo que expresamente se disponga lo contrario.

Que mediante la Ley N° 5935 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aceptó la transferencia de la competencia para entender en los delitos previstos en los artículos 1° y 2° de la Ley Nacional 26.702.

Que la mencionada Ley N° 5935 estableció que entrará en vigencia respecto de los delitos tipificados en el Código Penal y en leyes especiales, que no correspondan a la competencia federal, creados con posterioridad a la ley 26.702, a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 2°). A su vez, con respecto los restantes delitos previstos en la ley 26.702, fijó progresivamente su entrada en vigencia durante el año que transcurre a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la CABA (B.O.C.B.A.), la que *"será determinada por resolución conjunta del Ministerio Público, la que deberá ser girada al Consejo de la Magistratura para su consideración, quien debe resolver dentro de los veinte (20) días corridos de recibida."*

Que, en este sentido, el 12 de enero del corriente año, mediante Resolución Conjunta FG N° 8/18, DG N° 5/18 y AGT N° 4/18, el Fiscal General Adjunto interinamente a cargo de la Fiscalía General, el Defensor General Adjunto interinamente a cargo de la Defensoría General y la Asesora General Tutelar establecieron como criterio general de actuación que, a partir de las cero horas del día 3 de febrero de 2018, los/las fiscales, defensores/as y asesores tutelares del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debían asumir la competencia de los tipos penales previstos en los arts. 125 bis, 131, 148 bis, 193 bis, 276 bis, 301 bis del Código Penal y del tipo penal previsto en la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ley Nacional N° 27.330. Por su parte, este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a lo dispuesto por dicha Resolución Conjunta, mediante la Res. CM 2/2018.

Que, posteriormente, el Fiscal General Adjunto interinamente a cargo de la Fiscalía General, el Defensor General y la Asesora General Tutelar resolvieron que, a partir de las cero horas del 1° de marzo de 2018, entraría en vigencia la competencia del Poder Judicial para entender en los delitos descriptos en el Anexo I de la Res. Conjunta DG N° 26/18, AGT N° 17/18 y FG N° 32/18 (Rectificada por Res. DG N° 29/18, AGT N° 19/18 y FG N° 46/18). Mediante Res. CM N° 5/2018, este Consejo de la Magistratura prestó conformidad con lo dispuesto por los titulares del Ministerio Público.

Que corresponde recordar que la Ley N° 5569 reformó la Ley N° 31 creando la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que otorgó la función de "*Proponer criterios generales para la efectiva Transferencia de Competencias de la Nación a la Ciudad*" y "*Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias*" (artículo 51 bis, incisos 3 y 6, Ley N° 31 -conf. Ley N° 5569).

Que ello así, la mencionada Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen N° 2/2018- se declare de interés institucional la jornada en cuestión y se dé intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico que comprende el pedido.

Que posteriormente, mediante Memo Comisión de Traslferencia N° 39/2018 se informó que el evento en cuestión está previsto para llevarse a cabo el día 9 de agosto de 2018, entre las 09:30 y 15:00 horas, en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de Universidad de Buenos Aires, con una concurrencia estimada en ciento ochenta (180) personas.

Que respecto de los gastos que insumirá la actividad, teniendo en cuenta que será coorganizada con la Fiscalía General, se estableció que el costo de alquiler del salón, pasajes aéreos, alojamiento y viáticos de invitados del interior, gráfica y servicio de lución del evento serán afrontados por el Ministerio Público Fiscal; quedando a cargo de este Consejo los gastos correspondientes al servicio de catering (café de recepción y lunch).

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar la realización de las jornadas propuestas y girar los antecedentes a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31 (conf. Ley N° 5.569),

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la realización de la Jornada "*Desafíos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a la desfederalización de delitos de la ley de estupefacientes*", co-organizada con la Fiscalía General de esta Ciudad, que se llevará a cabo el día 9 de agosto de 2018 en Salón Azul de la Facultad de Derecho de Universidad de Buenos Aires.

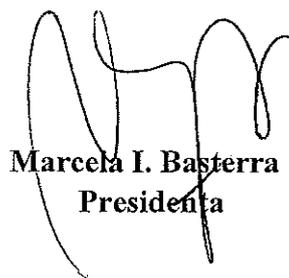
Artículo 2º: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, atento el contenido económico que comprende la realización de la Jornada aprobada en el artículo 1º de la presente resolución

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para llevar a cabo la realización de la Jornada aprobada en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 154 /2018**

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaria

  
**Marcela I. Basterra**  
Presidenta